

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO.

DOÑA MARINA GARCÍA-DÍAS PALACIOS, Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, informa que el 29 de abril de 2024, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo presenta escrito con Nº de Registro 202499900007219 en el que solicita la celebración de un convenio de colaboración con la Diputación de Toledo para la realización para la realización de una Feria de Empleo, en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2017 y de una jornada de “Encuentros 45+”, en el marco del programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (Programa EFESO) para el período 2021-2027 en la comarca de la Jara, provincia de Toledo.

Una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los ciudadanos de la Provincia y, tal como establece los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Oficina de Innovación Rural de la Comarca de la Jara, “O.I.R. La Jara”, proyecto cofinanciado por el Ministerio de transición ecológica y reto demográfico y la Excelentísima Diputación provincial de Toledo, se configura como servicio que presta la Diputación a los 22 municipios de la comarca de la Jara, comarca en riesgo de despoblación, siendo objetivo del proyecto luchar contra este fenómeno mediante la realización de actividades que contribuyan a fijar población y atraer pobladores.

Asimismo es objeto del proyecto de la “OIR” el fomento de la cooperación entre agentes de interés a fin de constituir un nudo estratégico para garantizar la coordinación y gestión eficiente de los recursos existentes en el territorio para la lucha contra la despoblación. Cabe destacar, además, que entre las acciones a desarrollar por esta Oficina está la de informar, asesorar y acompañar a los jóvenes de la comarca en su búsqueda activa de empleo, así como a los futuros emprendedores.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público, social y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.



Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 9.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2024/1720/48933 “Convenios de cooperación y otras colaboraciones” (documento contable RC número de operación 2024.2.0011483.000, de fecha 24/05/2024); emitida memoria por la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales con fecha 23/05/2024, emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 27/05/2024; por la Secretaria General con fecha 27/05/2024, y fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 28/05/2024, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo por importe de 9.000 € para la realización de una Feria de Empleo, en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2017 y de una jornada de “Encuentros 45+”, en el marco del programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (Programa EFESO) para el período 2021-2027 en la comarca de la Jara.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de cooperación para la realización de una Feria de Empleo, en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2017 y de una jornada de “Encuentros 45+”, en el marco del programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (Programa EFESO) para el período 2021-2027 en la comarca de la Jara, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO

En Toledo, a __ de _____ 202__

REUNIDOS

De una parte, la **Ilma. Sra. Dña. Concepción Cedillo Tardío**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 27 de julio de 2023 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida para este acto por D. José Pérez de Vargas Curiel, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, **Dª María de los Ángeles Martínez Hurtado**, Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo (en lo sucesivo, la Cámara), con C.I.F. Q4573001G, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, a través de la Oficina de Innovación rural en la comarca de la Jara, “OIR La Jara”, está trabajando en implantar acciones en la comarca de la Jara, para la lucha contra la despoblación.



SEGUNDO.- Que al objeto de promover y favorecer la formación y el asesoramiento para el empleo en la comarca de la Jara, como objetivo de la OIR “La Jara”, se va a proceder a la realización de los programas enmarcados en el ámbito del Empleo Juvenil del FSE+ en el período FSE 2021-2027, para la anualidad de 2024, así como al desarrollo de los “Encuentros 45+” para la anualidad de 2024, cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el período de programación 2021-2027, por lo que dada la convergencia de funciones existente entre la Diputación Provincial de Toledo y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, cual es el fomento del empleo y de la actividad económica, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad del convenio, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. Es objeto del presente Convenio la cofinanciación entre la Diputación de Toledo y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y qué consistirán en la realización de diversas actividades para cada uno de los eventos, en concreto:

PROGRAMA FERIAS DE EMPLEO (Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2027)

Celebración de 1 feria de empleo en un municipio de la comarca de la Jara, destinada a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La feria de empleo podrá tener una configuración variable, con una serie de elementos que podrán conformar cada evento:

Talleres: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento, o aspectos vinculados a movilidad y búsqueda de trabajo en otros países. Estos talleres realizarán actividades programadas a lo largo del día y tendrán que contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten.

Seminarios y ponencias de expertos: Expertos en coaching y orientación, y expertos en Emprendimiento. También se organizarán seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de empleo en el exterior, la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o el contacto con el mundo laboral en el exterior.

Actividades de networking: como parte de los contenidos de la Feria, se habilitarán puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo, jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil donde se traten temas relacionados con la búsqueda de empleo, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.

Stands de empresas: en la Feria se habilitarán espacios o salas virtuales para aquellas empresas que colaboren, quieran participar y en un momento dado deseen realizar procesos de selección de personal entre los asistentes.



“ENCUENTROS 45+” (Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (Programa EFESO) para el período 2021-2027)

Celebración de 1 encuentro en un municipio de la comarca de la Jara, destinado a personas inactivas o desempleadas con 45 años o más.

El encuentro podrá tener una configuración variable, con una serie de elementos que podrán conformar cada evento:

Ponencias motivacionales y herramientas: los encuentros contarán con la presencia de ponentes que faciliten a los participantes de herramientas para la mejora de las actitudes y aptitudes a la hora de buscar trabajo. También podrán exponerse casos de éxito de personas que pertenecientes al colectivo han logrado acceder de nuevo al mercado laboral reciclando sus conocimientos.

Conferencias de expertos: expertos en coaching, orientación o Emprendimiento. Se organizarán seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o las herramientas necesarias para reciclarse profesionalmente

Talleres: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento. Estos talleres tendrán actividades programadas a lo largo del día y podrán contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten.

Actividades de networking: se habilitarán puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo, personas pertenecientes al colectivo al que va destinada la actuación, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.

Stands de empresas: se habilitarán espacios o salas virtuales para aquellas empresas que colaboren, quieran participar y en un momento dado deseen realizar procesos de selección de personal entre los asistentes.

SEGUNDA.- La Excm. Diputación de Toledo colaborará económicamente con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo en la realización de estos dos eventos, comprometiéndose a participar en la financiación de dichas actividades con una aportación máxima de hasta **nueve mil euros (9.000 €)**, importe equivalente al 15% del presupuesto total de 60.000 €.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria **2024/1720/48933** “Convenios de cooperación y otras colaboraciones” destinado a la realización de actividades para la consecución de los objetivos descritos, por importe máximo de hasta 9.000 €.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención. El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará a la Cámara de Comercio Industria y Servicios de Toledo, previa justificación por parte de la Cámara y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:



- a) Instancia suscrita por el/la Representante de la Entidad Local, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b) Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.
- c) Memoria descriptiva del programa y actividades realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**. Dicha Memoria debe recoger el programa y las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización.
- d) Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.
- e) Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.
- f) En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente “Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)”, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2024. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2025, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

QUINTA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.



- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SEXTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

- a. Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen hasta el 30 de junio de 2024.
- b. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

SÉPTIMA.- Compatibilidad.- El crédito derivado de la Diputación será con cargo al presupuesto del proyecto de la OIR, La Jara, Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, la Cámara haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismos no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, en el desarrollo y ejecución de los eventos y en cada una de las actividades propuestas, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, a través de la OIR, La Jara, así como del Ministerio de transición ecológica y reto demográfico junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

NOVENA.- Régimen de incumplimientos. El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Autorización para la realización de las actividades. Corresponderá a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, solicitar la correspondiente autorización o permisos necesarios para la realización de las actividades que se integran en cada uno de los eventos propuestos.

DÉCIMOPRIMERA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los profesionales que se contraten para ejecutar las actuaciones será competencia de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es la única responsable de cualquier accidente sufrido en el desarrollo de las actuaciones.



DÉCIMOSEGUNDA.- Vigencia.- El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas hasta el 30 de junio de 2024 con motivo de la actuación mencionada, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Representante de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../.....

En a de de

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad



ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO II. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO

Don/Doña....., como Secretario/a de la Asociación..... en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

CERTIFICO que:

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta la fecha establecida en el Convenio como finalización de actuaciones, cifrado en ----- euros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En a de de

VºBº
PRESIDENTE
Fdo.

EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.



ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO Y ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad:	
----------	--

1. Objeto



2. Fecha de realización

3. Lugar de realización

4. Explicación pormenorizada de las actividades realizadas

5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En a de de

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



CONVENIO DE COLABORACIÓN



SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	
--	--

ANEXO IV. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la Entidad beneficiaria:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				TOTAL	

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.

** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2024.

*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
--	--

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad, así como de la documentación existente.

En a de de

Vº Bº

PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A



Fdo.

Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO V – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (**no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido**).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2024.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2024/1720/48933 “Convenios de cooperación y otras colaboraciones”. “Convenio colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo” y en un importe de 9.000,00 euros.



CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL.

